



*Universidad Nacional de Lanús*

**190/11**

Lanús, 22 de noviembre de 2011

VISTO, el expediente N° 2732/11 correspondiente a la 9° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N° 1862/11 de fecha 19 de agosto de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 01 de noviembre de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico de Cooperación Técnica con la Secretaría de Participación Ciudadana;

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar el curso de capacitación comunitaria para los integrantes de las cooperativas del Plan Argentina Trabaja de la provincia de Buenos Aires en el Cuidado y Formación de niñas y niños hasta 6 años;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ratificar el Convenio Específico de Cooperación Técnica, suscripto el 01 de noviembre de 2011, entre la Secretaría de Participación Ciudadana y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (6) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS y LA SECRETARÍA DE  
PARTICIPACION CIUDADANA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio legal en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte y la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con domicilio legal en calle 51 N° 733, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires representada para este acto por Jorge Eduardo Ancona, DNI 16.592.815, en su carácter de Secretario, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" por la otra parte, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, a los efectos de implementar el curso de capacitación comunitaria para integrantes de las cooperativas del Plan Argentina Trabaja de la provincia de Buenos Aires en el Cuidado y Formación de niñas y niños hasta 6 años, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La designación y los honorarios de los capacitadores, estarán a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, de acuerdo a las normativas institucionales.

**CLÁUSULA TERCERA:** La capacitación se realizará en la sede de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

**CLÁUSULA CUARTA:** Consta en el ANEXO II a este Convenio, el programa a desarrollar, tiempo, contenidos y la bibliografía requerida.

**CLÁUSULA QUINTA:** Los informes que se realicen y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de las tareas o temas, podrán ser publicados de común acuerdo de partes y a cargo de la parte interesada, con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio tendrá validez desde la ratificación por el Consejo Superior hasta la finalización de las actividades descriptas en el Anexo I. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. El ejercicio de la facultad de rescindir el Convenio según lo antes previsto, no le generara a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Quedan facultadas las partes para dictar normas interpretativas y complementarias del Convenio Marco con conocimiento formal de sus respectivas jurisdicciones.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y

JORGE EDUARDO ANCONA  
Secretaría de Participación Ciudadana  
de la Pcia. de B. A.



competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

CLÁUSULA DÉCIMA: Este Acuerdo Marco se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de ésta Universidad.

En la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, a los...<sup>01</sup>... días del mes de...~~noviembre~~... de 2011, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor.

~~JORGE EDUARDO ANCONA~~  
~~Comité de Participación Ciudadana~~  
~~de la Policía S. A.~~



ANEXO I

Universidad Nacional de Lanús. Secretaría de Cooperación y Servicio Público.  
Dirección de Educación Permanente.

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA JARDINES COMUNITARIOS

El curso se replicará una (1) vez, al finalizar los primeros seis (6) encuentros.

Destinatarios: Integrantes de las Cooperativas del Plan Argentina Trabaja de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar: Universidad Nacional de Lanús. 29 de Septiembre 3901. Remedios de Escalada. Edificio y aula a confirmar.

Duración: 6 Encuentros de 4 horas.

Cantidad total de horas: 24

Frecuencia: Semanal

Días de cursada: A confirmar

Modalidad: Taller.

Inscripción: A cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana

Cantidad máxima de Asistentes: 30 personas por curso.

Evaluación: El curso se acreditará con la asistencia a la totalidad de los encuentros y con la participación en las actividades que los profesores propongan para los mismos. A la finalización de la capacitación se extenderán certificados de asistencia a quienes hayan cumplimentado estos requisitos.

JORGE EDUARDO ANCONA  
Cooperativa de Participación Ciudadana  
S. A. S. S. A. S.



ANEXO II

**Curso de Capacitación para Jardines Comunitarios:**  
**-Programa Argentina Trabaja.**

**Fundamentación:**

La Presente Propuesta de Capacitación se enmarca en el convenio de Cooperación firmado con la Secretaría de Participación Ciudadana.

La Universidad Nacional de Lanús se define como una universidad urbana y comprometida, entendiéndose que no debe monopolizar la producción del conocimiento ni del aprendizaje. Si consideramos que éste se produce y distribuye en el conjunto de la sociedad, se debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores de saber, y acompañar el proceso de transformación de la información en conocimiento. Desde la UNLa, este planteo supone promover la circulación de los saberes y la reflexión conjunta sobre las problemáticas educativas y las formas de intervención frente a las mismas.

La UNLa, a través de su Secretaría de Cooperación y Servicio público, considera la cooperación como un concepto superador para enfrentar los desafíos que la época impone a las instituciones de educación superior.

Denominar como cooperación lo que tradicionalmente, en el mundo universitario, se conoce como extensión, no implica solamente un mero cambio de nomenclatura, sino que se funda en un criterio establecido en el proyecto fundacional de la Universidad, que establece como principio básico la reciprocidad y la horizontalidad de las vinculaciones con otros actores y estamentos de la comunidad de pertenencia.

En este sentido, la propuesta de esta capacitación apunta a pensar lo educativo más allá de lo específicamente escolar, incorporando el aporte de una multiplicidad de proyectos comunitarios, legitimados a partir de las Leyes Nacional y Provincial de Educación, del año 2006.

La Ley de Educación Nacional establece, en el artículo 82, que las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos junto a organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales, y "promoverán la inclusión de niños/as no escolarizados/as en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plenos". En el artículo 112, plantea que promoverá específicamente el desarrollo de prácticas de educación no formal y la coordinación de esas prácticas con el sistema educativo formal. Esta explicitación normativa no es casual, sino que se trata de un "reconocimiento" de la labor educativa de numerosas organizaciones sociales, como corolario de décadas de trabajo educativo sostenido con los sectores postergados de la población argentina.

En nuestro país, luego de la hiperinflación de 1989 se hizo visible una multiplicidad de experiencias autogestivas en el seno de la comunidad, que buscaban atender las necesidades de la población y particularmente de los niños. Pretendieron, en una primera instancia, paliar las necesidades nutricionales de la población, alrededor de ollas populares y comedores comunitarios.

Estas experiencias fueron creciendo y potenciándose como espacios de los barrios donde las necesidades del desarrollo podían ser interpretadas y encaradas desde el aprendizaje colectivo. Progresivamente, fueron desprendiéndose variadas ofertas:

JOSÉ EDUARDO JARAMELA  
Secretaría de Participación Ciudadana  
de la Pcia. de B. A.



jardines comunitarios (respuestas desde los barrios a la escasísima oferta de preescolares oficiales), apoyo escolar (grupos que funcionan en el contraturno escolar con oferta de talleres y actividades de complemento escolar), grupos de jóvenes, centros culturales, etcétera.

Esta capacitación pretende, así, reconstruir la idea de comunidad como una finalidad en común de diferentes actores que intervienen en las redes sociales que conforman nuestro territorio bonaerense. En el caso de los niños y niñas creemos es necesario brindar espacios de calidad educativa generando mayores y mejores posibilidades para el desarrollo cognitivo, reduciendo la brecha de desigualdad de oportunidades de los niños de sectores populares, promoviendo la integración, luego, a la educación formal. En el caso de los trabajadores y trabajadoras, como sujetos de derechos, cumpliendo con el derecho de contar con espacios especializados en el cuidado de sus hijos y generando mayores posibilidades para el acceso al trabajo.

#### Acreditación Del Curso

El curso se compone de seis módulos. Se acreditará con la asistencia a la totalidad de los encuentros y con la participación en las actividades que los profesores propongan para los mismos.

Se extenderán certificados de asistencia a quienes hayan cumplimentado estos requisitos.

#### Objetivos Generales y Específicos:

- Promover la formación sobre técnicas participativas en educación popular
- Elaborar criterios adecuados para mejorar los entornos en que crecen y se desarrollan los bebés, niños y niñas pequeños.
- Conocer normas de higiene que colaboren en generar espacios que brinden seguridad a los niños.
- Trabajar la articulación entre juego y aprendizaje en la vida cotidiana como ciudadanos, con la finalidad de trasladar la experiencia de juego y aprendizaje tanto hacia un “adentro” de los jardines comunitarios como a un “afuera”
- Mejorar el conocimiento de los recursos y herramientas existentes para la atención de casos de violencia, fomentando el acercamiento e integración con las distintas instituciones y servicios comunitarios.
- Facilitar herramientas didácticas que promuevan acciones de alfabetización temprana en los jardines comunitarios.

#### Módulo N° 1:

##### Educación Popular. Técnicas Participativas en Educación Popular.

##### Contenidos:

La Educación Popular como dispositivo de trabajo comunitario, práctica política y movimiento social. Dinámicas de animación y presentación; Técnicas de análisis general; Ejercicios de abstracción; Ejercicios de comunicación; Técnicas de organización y planificación.

#### Módulo N° 2:

JORGE EDUARDO ARCONA  
Secretaría de Participación Ciudadana  
de la Pcia. de B. As.



Desarrollo del Pensamiento del Niño. Los Procesos de Cambio.

Contenidos:

Los niños, sus posibilidades y sus necesidades.  
Desarrollo psicomotor del niño y la niña de 0 a 5 años.  
Juegos y juguetes que potencian el desarrollo.

**Módulo N° 3:**

Salud, Higiene y Primeros Auxilios

Contenidos:

Percentil.  
Control de vacunación  
Parasitosis  
Higiene bucal.

**Módulo N° 4:**

Prevención de la violencia de género

Contenidos:

Construcción histórica de la dominación masculina  
El concepto de género. La socialización de varones y mujeres  
Las relaciones de poder como generadoras de violencia.  
Manifestaciones de la violencia hacia las mujeres: doméstica, laboral, simbólica.

**Módulo N° 5:**

Juego y aprendizaje.

Contenidos:

El juego como principal actividad universal de los seres humanos. El cuerpo en juego.  
El aprendizaje en juego. El jardín comunitario en juego. El barrio en juego.  
Experiencias en educación inicial.

**Módulo N° 6:**

Alfabetización Temprana

Contenidos:

La comunicación en el proceso de socialización.  
La literatura infantil. El placer de leer.  
La lectura como ejercicio de ciudadanía.  
Los materiales y los libros. Las necesidades de los niños y las niñas, de acuerdo a la edad.  
Estrategias que favorecen el desarrollo del proceso alfabetizador.

JORGE EDUARDO ANCONA  
Secretaría de Organización Ciudadana  
IN.P.E.S. U.N. Lanús